

ACTA 06/2014
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
14 DE MARZO DE 2014

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2012 (DOS MIL DOCE) Y 2013 (DOS MIL TRECE).

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para coparticipar en los siguientes programas:

- Aves de Postura. \$ 300,000.00
- Empresas de Servicio. \$ 700,000.00
- Trampas de Feromonas. \$ 100,000.00
- FAIM. \$1'000,000.00
- HÁBITAT. \$1'000,000.00
- Pinta Tu Entorno. \$ 100,000.00
- Mochilas Aspersoras \$ 200,000.00
- Obras por Cooperación. \$ 400,000.00
- Rescate de Espacios Públicos. \$ 500,000.00
- Gastos de operación \$ 700,000.00

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN EL PROGRAMA MI CASA DIFERENTE 2014 “MI HOGAR CON VALORES”, EN LA MODALIDAD DE EDIFICACIÓN DE 100 (CIEN) UNIDADES BÁSICAS DE VIVIENDA, CON UNA APORTACIÓN DE HASTA \$3,168,134.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); además de la EDIFICACIÓN DE 150 (CIENTO CINCUENTA) AMPLIACIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE RECÁMARA CON UNA APORTACIÓN DE HASTA \$971,355.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y 50 (CINCUENTA) AMPLIACIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE COCINA CON UNA APORTACIÓN DE HASTA \$273,383.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Modalidad	Número de Acciones	Aportación Económica Municipal hasta por la cantidad de:	Total del Monto Económico de Aportación Municipal hasta por la cantidad de:
Básica	100	\$31,681.34	\$3'168,134.00

Ampliación Recámara	150	\$6,475.70	\$ 971,355.00
Ampliación Cocina	50	\$5,467.66	\$ 273,383.00
Subtotal	300	\$43,624.70	\$4'412,872.00
Total	300	\$43,624.70	\$4'412,872.00

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARTICIPE EN EL PROGRAMA “SANEAMIENTO AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE BIOGÁS, COMPOSTEO Y RECICLAJE EN LAS COMUNIDADES DE INFLUENCIA DEL UMAPS URUÉTARO, SALAMANCA, GUANAJUATO 2014”; hasta por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA MODIFICAR EL DICTAMEN **CDUYOP/020/2014** A TRAVÉS DEL CUAL ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ LA DESAFECTACIÓN Y ENTREGA EN DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE NIVEL BÁSICO DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SALAMANCA 400 DESARROLLADO EN ESTA CIUDAD, A EFECTO DE **MODIFICAR** QUE EL PREDIO CORRECTO QUE SE ORDENA DESAFECTAR Y DAR EN DONACIÓN ES EL IDENTIFICADO COMO ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO NÚMERO 5, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **9,635.99** NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; **AL NORTE.-** 166.60 CIENTO SESENTA Y SEIS METROS SESENTA CENTÍMETROS CON CALLE JUAN DE BARAHONA, **AL SUR.-** 176.81 CIENTO SETENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CON CANAL CON RESTRICCIÓN FEDERAL DE POR MEDIO, **AL ESTE.-** 47.61 CUARENTA Y SIETE METROS SESENTA Y UN CENTÍMETROS CON CANAL CON RESTRICCIÓN FEDERAL DE POR MEDIO Y **AL OESTE.-** 65.35 SESENTA Y CINCO METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CON MANZANA 62 SESENTA Y DOS, QUEDANDO INTACTO EL RESTO DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS.

SEGUNDO.- SE DETERMINA QUE EL PRESENTE DICTAMEN FORME PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN **CDUYOP/020/2014** APROBADO EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL O DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA AUTORIZAR Y OTORGAR COMO APOYO AL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO RAFAEL CAMPUZANO A.C., LA CANTIDAD DE \$5,000.00 CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL EN FORMA MENSUAL RETROACTIVO DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE E INSTRUYA A LA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIA LEGALES, PROCEDA A REALIZAR Y HACER EFECTIVA LA ENTREGA DEL APOYO CONCEDIDO A LA

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO RAFAEL CAMPUZANO, EN ESTA CIUDAD, GARANTIZANDO Y ASEGURANDO LA APLICACIÓN DEL MONTO OTORGADO PARA EL FIN INDICADO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO RAFAEL CAMPUZANO, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONVENIENTES.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA AUTORIZAR LA ENTREGA DE LA CANTIDAD TOTAL DE **\$3,045.00 TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, EN FORMA MENSUAL CON EFECTOS RETROACTIVOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014, PARA QUE LA CASA DE LAS ARTESANÍAS EN ESTA CIUDAD, CUBRA EL PAGO DE RENTA MENSUAL DEL LOCAL UBICADO EN CALLE ALLENDE NÚMERO 104 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, AL C. LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ CEBALLOS EN CALIDAD DE ARRENDATARIO.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE E INSTRUYA A LA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIA LEGALES, PROCEDA A REALIZAR Y HACER EFECTIVA LA ENTREGA DEL APOYO CONCEDIDO A LA CASA DE LAS ARTESANÍAS EN ESTA CIUDAD, GARANTIZANDO Y ASEGURANDO LA APLICACIÓN DEL MONTO OTORGADO AL FIN INDICADO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A LA CASA DE LAS ARTESANÍAS DE ESTA CIUDAD, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO; SE APRUEBA:

ÚNICO.- EN BASE A LOS CONSIDERANDOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL PRESENTE DICTAMEN LA COMISIÓN DE GOBIERNO UNA VEZ ANALIZADOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE TENEMOS A BIEN DICTAMINAR QUE APROBAMOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, APROBADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN VIRTUD DE QUE LA REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO SE ENCUENTRA AJUSTADA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO Y COMISIÓN DE MIGRANTES; SE APRUEBA:

ÚNICO.- LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBIERNO Y MIGRANTES UNA VEZ ANALIZADOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, TENEMOS A BIEN EN REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES Y PROPUESTAS REFERENTES A INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN Y APOYO A MIGRANTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A FIN DE QUE SEAN APROBADAS POR EL ÓRGANO COLEGIADO, SIENDO LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- PROPONEMOS QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA INICIATIVA QUEDE COMO SIGUE:

"Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Guanajuato y tiene por objeto regular la protección de los derechos de los migrantes relativo al ingreso y salida de los guanajuatenses y extranjeros, sí como la estancia y tránsito en el Estado, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos fuera y dentro del Estado de Guanajuato".

SEGUNDA.-HACEMOS LA OBSERVACIÓN DE QUE EN EL ARTÍCULO 4 DE LA INICIATIVA REFIERE A LA LEY DE MIGRACIÓN FEDERAL COMO LEY SUPLETORIA, PERO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011 DONDE SE CREA LA LEY DE MIGRACIÓN Y NO LEY DE MIGRACIÓN FEDERAL, POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE LA LEY DEBE SER CLARA Y PRECISAR LOS ORDENAMIENTOS QUE DEBERÁN APLICARSE DE FORMA SUPLETORIA, POR ELLO SE PROPONE QUE DIGA SOLO LEY DE MIGRACIÓN, YA QUE ESTE ES EL NOMBRE CORRECTO DE LA LEY Y NO EL QUE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA INICIATIVA.

TERCERA.- PROPONEMOS QUE EN EL ARTÍCULO 7 DE LA INICIATIVA SE AGREGUEN LAS SIGUIENTES FRACCIONES:

I.- LA LIBERTAD DE TODA PERSONA PARA INGRESAR, PERMANECER, TRANSITAR Y SALIR DEL TERRITORIO ESTATAL. (HOMOLOGACIÓN AL ARTÍCULO 7 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE MIGRACIÓN).

II.- EL LIBRE TRÁNSITO ES UN DERECHO DE TODA PERSONA Y ES DEBER DE CUALQUIER AUTORIDAD PROMOVERLO Y RESPETARLO (HOMOLOGACIÓN ARTÍCULO 7 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE MIGRACIÓN).

CUARTA.- PROPONEMOS QUE CON RELACIÓN A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7 DE LA INICIATIVA YA QUE SE REFIERE A ACTOS DISCRIMINATORIOS POR LO TANTO EN EL ARTÍCULO 9 VUELVE A REFERIRSE A LOS ACTOS DISCRIMINATORIOS Y POR CONSECUENCIA SE PROPONE QUE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 7 DE LA INICIATIVA QUEDE INCLUIDA EN EL ARTÍCULO 9 Y POR CONSECUENCIA SE OMITA LA FRACCIÓN.

QUINTA.- PROPONEMOS QUE EN EL ARTÍCULO 19 DE LA INICIATIVA DIGA LO SIGUIENTE:

"... que el Instituto en coordinación con el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos en sus respectivas competencias deberán establecer un programa permanente para disminuir los procesos de emigración y las acciones específicas de apoyo, promoción y protección, para lo cual deberán..."

SEXTA.- PROPONEMOS QUE LA INICATIVA DETERMINE Y DEFINA ANTE QUIEN SE PUEDE PONER UNA DENUNCIA POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS EMIGRANTES, INMIGRANTES Y TRANSMIGRANTES.

POR LO QUE SOLICITAMOS SU EJECUCIÓN INMEDIATA UNA VEZ QUE SEA APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS DE QUE SE ENVÍEN LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICANO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, SE APRUEBA SOLICITAR AL DELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, LA CREACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO DE UNA NUEVA CLÍNICA DEL IMSS; en los términos manifestados.

ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, SE TURNA A COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y COMISIÓN DE GOBIERNO, LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; para su estudio y dictamen.